

256  
Sesión del 13 de Setiembre  
de 1909.

La presidencia el Sr. Dr. Bartolomé Huerta y concurrieron los Sres. Senadores Vicepresidente, Aguirre Manuel J., Andrade Roberto, Arauz Fermistocles J., Arizaga Rafael Sr., Benitez Vicente D., Chudalco Angel R., López Guillermo, Martínez Luis A., Molina Rogelio, Montenegro Angel Celso, Navarrete José Vicente, Paer Adolfo, Tenaherrera Víctor M., Peralta Agustín J., Pérez Quiñones Carlos, Pino Leopoldo, Plaza Iglesias Domingo, Serrano José A., Sevilla Jorge R., Solano de la Sala Manuel, Valdes Pedro M., Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Zapater Luis J. y el infrascrito Secretario.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Secretaría puso en conocimiento de la Cámara un oficio del Sr. Secretario de la de Diputados, con el que envía el Proyecto que declara obra municipal la provisión de agua potable a la Ciudad de Tulcan, decretada el 5 de Octubre de 1906.

En primera discusión el antedicho proyecto, pasó a segunda y a la Comisión 2ª de Obras Públicas.

En tercer debate se aprobaron los dos siguientes proyectos de decreto, el que pone bajo la administración del Concejo Municipal de Ambato, la quinta normal situada en la misma Ciudad, y el que garantiza los intereses del público en sus relaciones con las Compañías de Seguros. Ordenes pasaran al estudio de la Comisión Redactora.

En este momento se incorporó a la Cámara el Sr. Dr. Ivorra López.

Leído el informe respectivo, pasó a 3ª discusión el proyecto de decreto que fomenta la agricultura nacional y

357

ordena la importación de mejores razas de animales de cría y semillas de pastos y árboles frutales.

Al discutirse el artº 2º, el Señor Martínez, dijo: á este proyecto hice dos indicaciones; la primera, que es la relativa á este artículo, para que se pidan los catálogos; por consiguiente, deben intercalarse las siguientes palabras: "Tan luego como se pidieren los Catálogos."

Como elevara á mocion con apoyo del Sr. Di. Peralta, se la puso á debate, cuando el cual la mocion fue aprobada, quedando el artº 2º, como sigue: "Así que se hubieren pedido y repartido los respectivos catálogos, y tan luego como los informes de los gobernadores demuestran al gobierno que el número de animales que los propietarios desean comprar, es suficiente para fletar buques especiales, se procederá á la importación en la forma de los artículos siguientes."

El artº 3º fué aprobado sin modificación.

Al discutirse el artº 4º, el Sr. Martínez con apoyo del Sr. Valdes, hizo la siguiente mocion que fué aprobada: "Que en el artº 4º se exprese que los Comisionados para la compra de artículos y animales para el Interior de la República, vayan á San Francisco de California y á Trinidad y Venezuela los que deban seleccionar dichos animales, plantas, &c. para la Costa."

El Sr. Di. Mora López: Quisiera que los tres de la Comisión nos manifesten cuáles son las mejores localidades del mundo para que cumplan su cometido los Comisionados, porque de otra manera, bien podría ponerse que los Comisionados concurrirán á los lugares más apropiados.

El Sr. Martínez: El Proyecto



ha sido permitido por el Ejecutivo, como le consta al Sr. Mora López, y si se ha señalado á California, es por la mayor facilidad del transporte, pues que no hay el paso del Istmo que en realidad todavía presenta sus dificultades para los animales, lo que no sucede con San Francisco de California de donde puede hacerse un viaje directo y cómodo hasta Juayquil. En cuanto á que se designe otras poblaciones para la compra de plantas y animales que podríamos llamarlos apropiados para nuestro clima tropical, también hay sus motivos, pues en Trinidad y Venezuela, y sobre todo en la isla Surinac de la Oceania, es en donde se encuentran los cultivos adecuados para nuestra Costa; de aquí que hayamos creído que también deben los Comisionados dirigirse á Trinidad y Venezuela, en donde se cultiva variedad de cacao desde muchos años atrás.

Leído el art.º 4º y anotada la modificación hecha por el Sr. Mora López, el mismo Sr. Senador manifestó que la elevaba á moción si encontraba apoyo; puesto que, dijo, es muy natural que la protección que dispense el Gobierno consista en proporcionar los animales y artículos al precio de compra, de tal modo que el propietario sólo con vista de los catálogos pueda suscribirse y saber á ciencia cierta lo que ha de pagar, mientras que si se les sujeta á la contingencia de que no sepan cuánto se les cargará por comisiones, fletes, transporte, etc. resultará que no habrá quien se suscriba.

Aprobada por los tres Senadores Vela y Sevilla, se la puso al debate; en donde el mismo Sr. Senador Mora López,

expuso que debió eliminarse el costo de los peritos, etc., porque todo esto supone los de viaje. Aprobada la moción, quedó el Artículo 7º en la forma que sigue:

"Art. 7º El Gobierno hará los gastos que ocasiona este Decreto de los fondos comunes en vía de préstamos reembolsables por los propietarios, después de recibido el artículo. El valor total del transporte será por cuenta del Gobierno, debiendo el propietario pagar únicamente el valor de compra del objeto o animal pedido."

Al Art 8º El Sr. Martínez indicó que había que agregar como consecuencia de la modificación aprobada, que a los Comisionados que vayan a Trinidad, Venezuela y San Francisco se les costeará el viaje y la permanencia.

Aprobado el proyecto en su totalidad, la Presidencia ordenó pasar a la Comisión de Redacción.

Entonces el Sr. Andrade, dijo: En el anterior debate de este proyecto hice una indicación, en el sentido de que era preciso aprovechar de esta oportunidad para la introducción de instrumentos modernos de agricultura para venderlos al precio de costo.

La Secretaria manifestó al Sr. Andrade que como era artículo nuevo debía proponerlo como moción. Al efecto, con apoyo del Sr. Senador Molina, formuló el siguiente artículo que fue aprobado: "Art. 11. El Gobierno, previo el informe de los Comisionados, y atendiendo a las solicitudes de los propietarios, hará los pedidos de útiles y aparatos modernos de cultivo que sean necesarios, los que serán vendidos al precio de compra."

El Sr. Dr. Vela pidió la lectura



360  
ra del art. 10º Leído que fué, dijo: Este artículo, Sr., es mejor para considerarlo, la ley jamás debe entrar en consideraciones filosóficas; lo que ella hace es mandar. Yo desearía, si alguien me apoya, que se reconsiderara el artículo. No llegó a formularse reglamentariamente la proposición del Sr. Senador Vela.

### Receso.

Restablecida la sesión dióse lectura a un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, al que acompañaba el Mensaje especial que, sobre canalización y pavimentación de la ciudad de Guayaquil, presenta el Sr. Presidente de la República al Congreso Nacional junto con el siguiente Proyecto de Decreto que crea fondos para los objetos de que habla el Mensaje en referencia.

## "El Congreso del Ecuador

### Considerando:

1º Que es indispensable prestar todo apoyo a la Junta de Canalización y Provedora de Agua, de Guayaquil, en la obra de saneamiento y pavimentación de dicha ciudad;

2º Que perfeccionar las condiciones higiénicas del Puerto principal de la República, es favorecer al Comercio y dar impulso al desarrollo de la riqueza nacional;

3º Que el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil posee ya el agua necesaria para el servicio de su institución;

4º Que por Decreto Legislativo de 25 de Octubre de 1900, se declararon obras nacionales, la canalización y pavimentación de Guayaquil; habiéndose autorizado a la Junta respectiva, pa-

ra contratar la ejecución de dichas obras, por Decreto, asimismo Legislativo, del 17 de Octubre de 1904; y

5° Que los fondos señalados para las referidas obras por el Decreto Supremo de 30 de Abril de 1906, son insuficientes, dada la importancia de ellas y la extensión de Guayaquil,

Decreto:

Art. 1° La Municipalidad de Guayaquil contribuirá para la obra de pavimentación, con la suma de diez mil sucres mensuales.

Art. 2° Esta suma será entregada al Tesorero de la Junta de Canalización y Proveedor de agua, el día 1° de cada mes, a contar desde el mes siguiente al en que se firme el contrato para dicha pavimentación.

Art. 3° Además, son fondos para esta obra, el cinco por mil sobre la propiedad urbana del cantón de Guayaquil.

Este impuesto será recaudado por el Tesorero de la Junta de Canalización y Proveedor de Agua, tomando por base el Catastro de propiedades urbana de dicho cantón, formado por la Municipalidad.

Art. 4° Exímese a la Junta de Canalización y Proveedor de Agua, de la obligación de destinar \$80,000.00 de sus fondos, para la conservación de las obras de provisión de agua del Cuerpo de Bomberos; y para la reparación de tales obras, y adquisición del material necesario para el buen servicio de dicho Cuerpo, se señalará en el Presupuesto general la cantidad hasta de \$30,000 anuales.

Art. 5° Queda vigente el Decreto



362  
del Encargado del Mando Supremo de la República, de 30 de abril de 1906, en todo lo que no se oponga al presente:

Dado Vº

Pasó a segunda discusión y al estudio de las Comisiones 1ª y 2ª de Obras Públicas el antedicho Proyecto de Decreto, debiendo concurrir a su estudio los tres Senadores por la provincia del Guayas.

Fue aprobado en tercer debate, sin modificación, el proyecto de decreto por el cual se trasladan los impuestos creados para el monumento "Nueve de Octubre" y la estatua del "Gran Mariscal de Ayacucho" en Guayaquil, para la construcción de una casa, Biblioteca y Teatro Municipales en la misma ciudad. Ordenase pasara a la Comisión de Redacción.

A continuación, previa lectura del informe fue se copia presentado por la Comisión respectiva, fué en 2ª discusión, pasó a tercera y a la de Crédito público el Proyecto de Decreto fue declarado exento de toda responsabilidad al Sr. José García Rivilova por la suma que adeuda al Fisco.

"Sr. Presidente:

Vuestra Comisión especial, encargada de estudiar los proyectos que quedaron pendientes en la Legislatura anterior, opina que debe ponerse al despacho la solicitud del Sr. José García Rivilova, juramentada con el Proyecto de Decreto venido de la Cámara Colegisladora.

Tal es nuestro parecer, salvo el más acertado de la H. Cámara.

303

del Senado = A. R. Hivalga Z. =  
Jorge N. Sevilla = Luis J. Zapater"  
Aprobado el informe que se  
inserta, emitido por la Comisión de  
Instrucción Pública sobre la solici-  
tudo del Profesor Sr. Don Carlos Agui-  
lar, leyese en primera, pasó á se-  
gunda y á la Comisión del mismo  
nombre, el siguiente Proyecto de De-  
creto, por el cual se asigna la can-  
tidad de \$1.200.<sup>00</sup> anuales para el sos-  
tenimiento de la Escuela Mercantil  
que dirige el peticionario.

" Sr. Presidente:  
La Comisión de Instrucción Pública  
estimando aceptable la solicitud del Sr.  
profesor Don Carlos Aguilar, relativa á  
que se le auxilie con una suma de  
dinero para el sostenimiento de la en-  
señanza Comercial á que espontanea-  
mente se dedica, tiene á bien acompa-  
ñar el proyecto de decreto que puede  
discutir y aprobar al respecto esta H.  
Cámara, salvo su más ilustrada opi-  
nión.

Quito, 11 de Setiembre de 1909.  
Rafael M. Arisaga - Vicente D. Benítez.  
J. Mora López."

"El Congreso de la República del Ecuador.

Decreta:

Art. único. - Destinase la cantidad de mil  
doscientos sucos anuales, para el pago del  
local y de un profesor de inglés, de la "Escuela  
Mercantil" que dirige en esta Ciudad el pro-  
fesor jubilado Don Carlos Aguilar.

Esta suma se tomará de la parti-  
da votada en el presupuesto para gastos  
complementarios del Ramo de Instrucción Pú-  
blica. Dado, etc. - Rafael M. Arisaga -  
Vicente D. Benítez - J. Mora López."



364

Luego, el Sr. Dr. Mora López, se  
puso: Estimo indispensable que la Presiden-  
cia disponga que por Secretaría, se invite  
que si en el archivo de esta Cámara,  
en el de la Colegiatura o entre los asun-  
tos pendientes de la Convención Nacional  
existen las copias de los acuerdos, resolucio-  
nes etc del Congreso Pan-Americano, docu-  
mentos que deben cuanto antes ser cono-  
cidos por esta Cámara.

El infrascrito manifestó que invita-  
ría en el menor tiempo posible por los  
referidos documentos, anticipándose en expre-  
sar que no existían en el archivo de la  
Cámara del Senado.

Aprobo el informe, que á continua-  
ción se anexa, recaído sobre la petición  
del Sr. Francisco Lecaro, quien pide se de-  
clare válido su derecho para el cobro de  
diurnos por los años de 1877 á 1880.

" Sr. Presidente:  
Para acceder á la solicitud del Sr.  
Francisco Lecaro, es necesario desconocer los  
principios en que se funda la prescripción;  
y establecer un privilegio personal, injusto  
e inconstitucional. De aquí que opinamos  
porque se rechace la solicitud del susodi-  
cho Lecaro.

Tal es nuestro parecer, salvo el más  
acertado de la H. Cámara.

Quito, Setiembre 11 de 1909.  
Adolfo Taín. - Jenaro Cueva "

Puesto en Consideración de la Cáma-  
ra el informe presentado por la mayo-  
ría de la Comisión encargada de estu-  
diar la solicitud elevada por el Presbi-  
tero Sr. Dr. Miguel Ortega Alcega, el  
Sr. Dr. Peralta dijo: Pongo de manifiesto,  
Sr. Presidente, que no he sido convocado  
al estudio de este asunto, siendo como soy  
miembro de la Comisión de Justicia, Ine-  
ficiencia y Faltas.

El Sr. Dr. Paes: Sr. Presidente. En días pasados tuvimos el honor de estar, el Sr. Dr. Peralta y yo, en la casa del Sr. Lanea y ahí estudiamos la solicitud de los militares que piden indulto y la del clérigo Messer, cuyo informe acababa de leerse, y como el Sr. Dr. Peralta no dio su firma en los informes al respecto, nos vimos obligados a suscribirlos tan sólo el Sr. Lanea y yo.

El Sr. Dr. Peralta: Siento coartar decir al Sr. Dr. Paes al manifestar que el día a que se refiere, lo único que se discutió fue la solicitud de los militares.

El Sr. Dr. Paes: Apelo al testimonio del Sr. Lanea.

El Sr. Lanea: Ciertamente, Sr. Presidente, que nos reunimos los que componemos la Comisión y el Sr. Dr. Paes nos puso al despacho los asuntos a que ha hecho referencia, más, habiéndose estudiado y el Sr. Dr. Peralta no quiso suscribir el informe, siendo discutido el relativo a indulto. Esta es la razón por la cual aquellos informes leídos aparecen suscritos tan sólo por los dos miembros.

El Sr. Dr. Peralta: Insisto en que esos documentos pasen a mi estudio.

El Sr. Dr. Mora López: Como miembro que es de la Comisión el Sr. Dr. Peralta, creo que tiene perfecto derecho para estudiar los documentos, porque, de otra manera, no se concibe, cómo pueda informarse acerca de ellas.

El Sr. Dr. Peralta: Tengo derecho para presentar mi voto salvado y el que previamente debe ser discutido.

La Presidencia indicó al Sr. Dr. Peralta que era menester elevar a moción su propósito para que resolviera la Cámara. En efecto con apoyo del Sr. Mora López formuló la siguiente moción: "Que se suspenda la aprobación del informe que se

moción



366  
discute, mientras el autor de la moción estudie la solicitud del Dr. Meoer y presente su informe particular.

Puesta en debate y sometida á votación, fué aprobada.

El Sr. Dr. Vela: pidió se hiciera constar expresamente su voto á favor de la moción.

A la Comisión de Guerra y Marina pasaron los documentos presentados por las Sras. Bárbara Fabara v. de Richet y Margarita Dalgo, quienes piden el pago de pensiones de montepío militar que se les adeuda, habiéndose previamente aprobado el siguiente informe que al respecto emitiría la Comisión especial que estudia los proyectos pendientes.

"Sr. Presidente.

Nuestra Comisión especial, encargada de estudiar los proyectos que quedaron pendientes en la Legislatura anterior, opina: porque deben ponerse al despacho las solicitudes de las Sras. Bárbara Fabara v. de Richet y Margarita Dalgo, á fin de que se provea lo conveniente.

Tal es nuestro parecer, salvo el más acertado de la H. Cámara del Senado.

Quito, Agosto 30 de 1909. — A. R. Hidalgo L. — Jorge N. Sevilla. — Luis J. Zapater"  
Leído el Informe de la Comisión de Guerra y Marina acerca del Proyecto de Resolución por el cual se aumenta al doble la suma que por montepío militar perciben las Sras. Leonor y Rosario Paiza, Antonia Vaseoier, Mercedes y Balbina Vela; el Sr. Sevilla pidió se leyera la solicitud de dichas Sras.; más, el predrascrito Secretario informó que no existía solicitud ninguna, toda vez que la resolución de que se trataba fué expedida por el Congreso de 1908 y elevada en 3 de Noviembre de ese año al Ejecutivo.

vo para su sanción, quien la devolvió ob-  
jetada, y que, a pesar de esto, durante  
el tiempo transcurrido desde entonces á esta  
fecha, el Ejecutivo había dictado un decreto  
concediéndoles á las referidas señoras el do-  
ble de la pensión que percibían, y que sin  
duda por temor de que se reconsiderara esta  
concesión han solicitado no se dé curso  
al proyecto en cuestión.

Entonces el Sr. Don Ivorra López, dijo:  
Es exacto lo informado por el Sr. Secreta-  
rio. El Presidente de la República dió un  
Decreto aprobando lo mismo que objetó; de  
modo que estamos en el caso de insistir  
ó aceptar las objeciones. Agregaré, además,  
que el proyecto fué presentado por el Sr.  
Presidente de la República en el Congreso  
Extraordinario del año anterior.

Un simple decreto ejecutivo no tiene  
valor ninguno, y es necesario que haya una  
ley espuesta al respecto, para que las peti-  
cionarias puedan seguir gozando la pensión  
que actualmente perciben.

El Sr. Presidente: Como el informe  
de la Comisión nada dice al respecto, toca  
á la Cámara resolver este punto, esto es,  
si acepta ó no las objeciones del Ejecutivo.

El Sr. Dr. Pino: Pido se leyera la  
resolución y las objeciones del Ejecutivo (se le-  
yeron). Entonces continuó: Habría mucho que  
observar á este respecto; porque, en primer  
lugar, no es un asunto de simple resolu-  
ción del Congreso sino que era necesario  
se expediera un verdadero decreto consti-  
tucional, esto es, observándose los trámites  
de Ley; en segundo lugar, las objeciones del  
Ejecutivo son fundadas, y por lo mismo es  
preciso que las aceptemos, ya que, como de-  
ja dicho, no es materia que debe resolverse  
se por medio de medios administrativos.

El Sr. Dr. Miraga: Desearía sa-  
ber si esa resolución la ha dictado la Cá-  
mara del Senado, ó el Congreso Pleno.



368

El infrascripto Secretario informó que aquella resolución había sido expedida por medio de una discusión en cada Cámara separadamente.

Entonces, el Sr. Dr. Miraga, dijo: Coo, Sr. Presidente, que deben aceptarse las objeciones del Ejecutivo, las cuales, por fortuna, vienen á poner coto á una práctica viciosa que no sé desde cuándo se han introducido en la Legislatura Ecuatoriana, haciendo que asuntos propios, de una ley ó decreto, se resuelvan, como si lo dijera uno, á humo de paja por una simple resolución. Opino, por este motivo, que deben aceptarse las objeciones del Poder Ejecutivo, las que vienen, como ya he dicho, á impedir se continúe observando una práctica viciosa, á fin de que deje mos sentado un precedente que servirá de norma para lo futuro.

Terminada la discusión y consultada la Cámara sobre el punto debatido, resolvió aceptar las objeciones hechas por el Ejecutivo.

Pasarón á las Comisiones que se expresan las siguientes solicitudes:

Del Concejo Municipal de Cayambe, pidiendo se modifique la ley de Aguamientos, á la 2.<sup>a</sup> de Industria, Comercio y Agricultura.

De la Junta Administrativa del Colegio Nacional "Nueve de Octubre" de Machala, encaminada á pedir se le adjudique el terreno que ocupa actualmente ese plantel, á la de Instrucción Pública,

Del Concejo Municipal de Tuzili, relativa á que se derogue el art.<sup>o</sup> 114 de la Ley de Instrucción Pública etc., á la Comisión de este nombre;

Del Sr. Dr. Ciro Vora quien pide se le fusque como á extranjero pernicioso al Sr. Dicanor Metallí, á la de Culto, Beneficencia y Justicia;

Del Sr. Don Sixto Martillo reclamando indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena, á la del Culto, Beneficencia y Justicia;

Del Comité Ferrovionario de Loja sobre que se apruebe el proyecto que crea fondos para la construcción del ferrocarril desde el Pasaje á esa Ciudad, á las primeras de Obras Públicas y de Legislación;

De los pensionistas del Monte-pío militar, relativa á que se reglamente el pago de sus haberes, á la de Guerra y Marina;

De los agricultores de la Costa quienes piden no se imponga nuevo gravamen á la exportación del cacao, á la 1.<sup>a</sup> de Industria, Agricultura y Comercio;

Del Municipio de Vinces sobre que se extienda un decreto prorogando por cuatro años la vigencia del expedido el 30 de Junio de 1906, á la 1.<sup>a</sup> de Legislación;

De las nietas del Coronel de la Independencia, Sr. Don Anselmo Soto, solicitando pensión vitalicia, á la de Guerra y Marina, y, por último,

La de varios propietarios de minas de petróleo, protestando contra el contrato ad referendum celebrado con el Sr. Don Carlton Granville Dunn, así como también el monopolio concedido al Sr. Luis Maulme, á la 1.<sup>a</sup> de Industria, Comercio y Agricultura.

No habiendo otro asunto al despacho, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

El Presidente.  
Arme Guerra

El Secretario.  
Enrique Bustamante